



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 160 -2021-DIGA-UNAM**

Reg.49704

Moquegua, 14 de julio del 2021

**VISTOS:** Informe N°102-2021-EPAD/VIPAC/UNAM, Informe N° 1796-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 663-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 0825-2021-OPP/UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°102-2021-EPAD/VIPAC/UNAM, del Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, Director de la Escuela Profesional de Administración, adjuntando los formatos uno y dos, solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", escrito de fecha 01 de julio del 2021, por el Importe de S/. 1,650.00 soles, para cubrir el costo del programa de capacitación denominado Seminario Ejecutivo Online "Marketing Estratégico" organizado por el grupo KNow by Seminarium, señalando como responsable del citado encargo a su persona, teniendo como periodo de ejecución del 16 de julio al 25 de agosto del 2021; trámite autorizado mediante proveído de la Vicepresidencia Académica;

Que, con Informe N° 1796-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 07 de julio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto a) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, dado que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por el grupo KNow by Seminarium;

Que, el Informe N° 825-2021-OPP/UNAM, de fecha 14 de julio de 2021, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, por el Importe de S/. 1,650.00 soles, afectado a la Meta 055, citando como fuente de financiamiento I-00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2III, Información que fuera remitida con Informe N° 663-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, Director de la Escuela Profesional de Administración, por el Importe de S/. 1,650.00 soles, (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), para efectuar el pago de inscripción al curso de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 160 -2021-DIGA-UNAM**

Reg.49704

Moquegua, 14 de julio del 2021

capacitación denominado Seminario Ejecutivo Online "Marketing Estratégico"; a ejecutarse del 16 de julio al 25 de agosto del presente, según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1-00 Recursos Ordinarios
<b>Meta</b>	: 020
<b>GENERICA DE GASTOS</b>	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
<b>CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	: N° 2III
<b>TOTAL</b>	: S/. 1,650.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. SAUL DANTE RIVERA BORJAS, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
Mgr. Claudio Sánchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- INTERESADO

C.C./ Archivo